



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 219 DE 2025 (Agosto 15)

"POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE TRASLADOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el literal G del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Parágrafo del Artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, el Acuerdo 232 de 2024 y el Acuerdo 236 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución (...)"*

Que, el Numeral 1º del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, instituye como atribuciones del Alcalde: *"cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo"*.

Que, el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, precisa que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés Municipal.

Que, el Numeral 1º contenido en el Literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala como funciones del Alcalde Municipal *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente"*.

Que, conforme lo informado por el Ministerio de Hacienda Mediante concepto N° 2-2015-038206, respecto a la facultad para realizar las modificaciones al presupuesto, la corporación puede delegar esta facultad en el ejecutivo de forma precisa y protempore de conformidad con lo preceptuado en el artículo 313 de la Constitución Política; En conclusión solo es factible modificar el presupuesto por decreto en los casos expresamente permitidos por el artículo 76 del decreto 111 de 1996 y el artículo 29 literal "g" de la Ley 1551 de 2012, o cuando el concejo haya otorgado facultades precisas y protempore al alcalde.

Que, el Presupuesto Municipal es el instrumento financiero que permite dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo, el tener un presupuesto coherente, concordante y armónico con lo planteado es de suma, vital y esencial importancia para cumplir con la inversión social proyectada, mejoramiento significativo de la calidad de vida y el progreso de los habitantes del Municipio de Chía.

Que, en la Norma Orgánica del Presupuesto Municipal, Acuerdo N° 035 de 2005, concordante con el Decreto 111 de 1996 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS" en su *Parágrafo del Artículo 93*, instaura que "El Alcalde y los ordenadores de gasto, podrán hacer modificaciones presupuestales por Resolución a las apropiaciones incluidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, sólo cuando no se modifiquen las partidas globales aprobadas por el Concejo ni se trasladen recursos de una sección a otra, para lo cual debe contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. En los Establecimientos Públicos, esta modificación se hará por Resolución o Acuerdo de la Junta o Consejo Directivo. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - Oficina de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Dirección de Planeación. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda - Tesorería General del Municipio a fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC".

Que, mediante el Acuerdo No. 219 de 2024, aprobado por el Concejo Municipal de Chía, se adopta el Plan de Desarrollo para la vigencia 2024 – 2027.

Que, el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 232 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y conforme a la normatividad se expidió el Decreto 692 del 2024, "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que, el artículo 31 del Acuerdo 232 de 2024, establece: "AJUSTE PRESUPUESTAL. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía autorizada por el Concejo Municipal en el Acuerdo anual de presupuesto, mediante Decreto del Alcalde o resolución suscrita por los demás ordenadores de Gasto de los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio. (...)"

Que, el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 236 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE ADICIONES Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 232 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y conforme a la normatividad se expidió el Decreto 210 del 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 692 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2024; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 6°. DEL ACUERDO No 236 DE 2025".

Que, conforme con las normas mencionadas anteriormente, se requiere realizar unas modificaciones de traslados dentro de los montos globales del presupuesto de la vigencia 2025, para atender prioridades en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024 - 2027, conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003 concordante con el artículo 92 y 93 del Acuerdo 035 de 2005.

Que, las Secretarías de Desarrollo Económico – Dirección de Turismo, General y la Secretaria de Hacienda – Dirección de Tesorería, han solicitado modificaciones de traslados al Presupuesto de Gastos e Inversiones del Municipio para la presente vigencia, mediante la contracreditación de recursos por un valor total de **MIL CIENTO TRES MILLONES SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.103.006.143,00) M/CTE.**, los cuales se acreditarán de la siguiente manera:



La Secretaría de Desarrollo Económico – Dirección de Turismo, con el visto bueno del Alcalde, acredita al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$14.946.143,00) M/CTE.**, los cuales serán trasladados para cumplir a cabalidad con lo programado en el proyecto "Fortalecimiento y desarrollo turístico del municipio de Chía", a las Metas No. 89 y No. 90.

La Secretaría General, con el visto bueno del Alcalde, acredita al Presupuesto General de Gastos del Municipio la suma de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000,00) M/CTE.**, los cuales serán trasladados para cumplir a cabalidad con lo programado en el rubro: "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" (adición contratos de Prestación de Servicios).

La Secretaria de Hacienda – Dirección de Tesorería, con el visto bueno del Alcalde, acredita al Presupuesto General de Gastos del Municipio la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$ 88.060.000,00) M/CTE.**, Los recursos trasladados serán destinados al pago correspondiente a la calificación anual del municipio de chía, en marco de las actividades asociadas a la secretaria de Hacienda.

Que, al verificar el presupuesto en los sectores mencionados, se certifica que los recursos remanentes en los rubros afectados garantizan el normal funcionamiento de la entidad y que dicha modificación no compromete ni desfinancia el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. En este sentido, las modificaciones presupuestales se realizan en concordancia con los lineamientos y objetivos establecidos en dicho plan, asegurando una gestión eficiente y alineada con las metas del desarrollo municipal.

Que, la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2025001711 - 06/08/2025, No. 2025001723 - 11/08/2025 y No. 2025001763 - 13/08/2025, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que, el Director Financiero emitió concepto favorable para la modificación de traslados al Presupuesto durante el mes de agosto de 2025, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

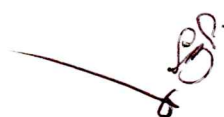
Que, por su parte, la Secretaría de Planeación expidió el Concepto Favorable No. 096 de agosto de 2025. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que, el COMFIS Municipal mediante Acta No. 15 de fecha 13 de agosto de 2025, aprobó favorablemente las modificaciones anteriormente mencionadas.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO 1º: Contracreditar en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía, para la vigencia fiscal 2025, recursos por la suma de **MIL CIENTO TRES MILLONES SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.103.006.143,00) M/CTE.**, según el siguiente detalle:



Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor Contracréditos
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1.103.006.143,00
21		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.000.000.000,00
212		SECCION 03 - NIVEL CENTRAL	1.000.000.000,00
2121		DESPACHO DEL ALCALDE	778.000.000,00
21212.1.1		Gastos de personal	648.977.064,00
21212.1.1.01		Planta de personal permanente	605.000.000,00
21212.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	180.000.000,00
21212.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	180.000.000,00
21212.1.1.01.01.001.01		Sueldo básico	180.000.000,00
21212.1.1.01.01.001.01	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	180.000.000,00
21212.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	185.000.000,00
21212.1.1.01.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	60.000.000,00
21212.1.1.01.02.001	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	60.000.000,00
21212.1.1.01.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	45.000.000,00
21212.1.1.01.02.002	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	45.000.000,00
21212.1.1.01.02.004		Aportes a cajas de compensación familiar	30.000.000,00
21212.1.1.01.02.004	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30.000.000,00
21212.1.1.01.02.006		Aportes al ICBF	40.000.000,00
21212.1.1.01.02.006	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	40.000.000,00
21212.1.1.01.02.009		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	10.000.000,00
21212.1.1.01.02.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10.000.000,00
21212.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	240.000.000,00
21212.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales	240.000.000,00
21212.1.1.01.03.001.01		Vacaciones	240.000.000,00
21212.1.1.01.03.001.01	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	240.000.000,00
21212.1.1.02		Personal supernumerario y planta temporal	43.977.064,00
21212.1.1.02.01		Factores constitutivos de salario	34.977.064,00
21212.1.1.02.01.001		Factores salariales comunes	34.977.064,00
21212.1.1.02.01.001.01		Sueldo básico	15.977.064,00
21212.1.1.02.01.001.01	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	15.977.064,00
21212.1.1.02.01.001.04		Subsidio de alimentación	2.500.000,00
21212.1.1.02.01.001.04	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.500.000,00
21212.1.1.02.01.001.05		Auxilio de transporte	2.500.000,00
21212.1.1.02.01.001.05	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.500.000,00
21212.1.1.02.01.001.06		Prima de servicio	3.000.000,00
21212.1.1.02.01.001.06	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.000.000,00
21212.1.1.02.01.001.07		Bonificación por servicios prestados	3.000.000,00
21212.1.1.02.01.001.07	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.000.000,00
21212.1.1.02.01.001.08		Prestaciones sociales	8.000.000,00
21212.1.1.02.01.001.08.01		Prima de navidad	4.000.000,00
21212.1.1.02.01.001.08.01	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4.000.000,00
21212.1.1.02.01.001.08.02		Prima de vacaciones	4.000.000,00
21212.1.1.02.01.001.08.02	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4.000.000,00
21212.1.1.02.02		Contribuciones inherentes a la nómina	9.000.000,00
21212.1.1.02.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	3.000.000,00
21212.1.1.02.02.001	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.000.000,00
21212.1.1.02.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	3.000.000,00
21212.1.1.02.02.002	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.000.000,00
21212.1.1.02.02.003		Aportes de cesantías	3.000.000,00
21212.1.1.02.02.003	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.000.000,00
21212.1.2		Adquisición de bienes y servicios	129.022.936,00
21212.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	129.022.936,00
21212.1.2.02.01		Materiales y suministros	103.442.250,00
21212.1.2.02.01.002		Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	50.000.000,00
21212.1.2.02.01.002	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	50.000.000,00
21212.1.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	53.442.250,00

Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor Contracréditos
21212.1.2.02.01.003	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	53.442.250,00
21212.1.2.02.02		Adquisición de servicios	25.580.686,00
21212.1.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	25.580.686,00
21212.1.2.02.02.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	25.580.686,00
2122		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	222.000.000,00
21222.1.1		Gastos de personal	222.000.000,00
21222.1.1.01		Planta de personal permanente	222.000.000,00
21222.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	140.000.000,00
21222.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	140.000.000,00
21222.1.1.01.01.001.01		Sueldo básico	140.000.000,00
21222.1.1.01.01.001.01	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	140.000.000,00
21222.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	57.000.000,00
21222.1.1.01.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	15.000.000,00
21222.1.1.01.02.001	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	15.000.000,00
21222.1.1.01.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	12.000.000,00
21222.1.1.01.02.002	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	12.000.000,00
21222.1.1.01.02.005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	20.000.000,00
21222.1.1.01.02.005	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	20.000.000,00
21222.1.1.01.02.006		Aportes al ICBF	10.000.000,00
21222.1.1.01.02.006	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10.000.000,00
21222.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	25.000.000,00
21222.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales	25.000.000,00
21222.1.1.01.03.001.01		Vacaciones	25.000.000,00
21222.1.1.01.03.001.01	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	25.000.000,00
22		SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	88.060.000,00
222.2.2		Servicio de la deuda pública interna	88.060.000,00
222.2.2.02		Intereses	88.060.000,00
222.2.2.02.02		Préstamos	88.060.000,00
222.2.2.02.02.002		Entidades financieras	88.060.000,00
222.2.2.02.02.002.02		Banca comercial	88.060.000,00
222.2.2.02.02.002.02.03		Banca comercial	88.060.000,00
222.2.2.02.02.002.02.03	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	88.060.000,00
23		Gastos Inversión	14.946.143,00
231		Administración Central	14.946.143,00
23105		Dirección de Turismo	14.946.143,00
2310535		Sector: Comercio, industria y turismo	14.946.143,00
231053502		Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas	14.946.143,00
2310535022024251750012		Proyecto: Fortalecimiento y desarrollo turístico del municipio de Chía	14.946.143,00
2310535022024251750012093		Producto: Servicios de información turística a nivel nacional	14.946.143,00
23105350220242517500120932.3.2.02.01.004		CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	14.946.143,00
23105350220242517500120932.3.2.02.01.004	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	14.946.143,00

ARTICULO 2º: Acreditar en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía, para la vigencia fiscal 2025, recursos por la suma de **MIL CIENTO TRES MILLONES SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.103.006.143,00) M/CTE.**, según el siguiente detalle:

Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor Créditos
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1.103.006.143,00
21		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.000.000.000,00
212		SECCION 03 - NIVEL CENTRAL	1.000.000.000,00
2121		DESPACHO DEL ALCALDE	1.000.000.000,00
21212.1.2		Adquisición de bienes y servicios	1.000.000.000,00
21212.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	1.000.000.000,00
21212.1.2.02.02		Adquisición de servicios	1.000.000.000,00

Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor Créditos
21212.1.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.000.000.000,00
21212.1.2.02.02.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.000.000.000,00
22		SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	88.060.000,00
222.2.2		Servicio de la deuda pública interna	88.060.000,00
222.2.2.03		Comisiones y otros gastos	88.060.000,00
222.2.2.03.02		Préstamos	88.060.000,00
222.2.2.03.02.002		Entidades financieras	88.060.000,00
222.2.2.03.02.002.02		Banca comercial	88.060.000,00
222.2.2.03.02.002.02	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	88.060.000,00
23		Gastos Inversión	14.946.143,00
231		Administración Central	14.946.143,00
23105		Dirección de Turismo	14.946.143,00
2310535		Sector: Comercio, industria y turismo	14.946.143,00
231053502		Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas	14.946.143,00
2310535022024251750012		Proyecto: Fortalecimiento y desarrollo turístico del municipio de Chía	14.946.143,00
2310535022024251750012045		Producto: Servicio de educación informal en asuntos turísticos	1.000.000,00
23105350220242517500120452.3.2.02.02.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.000.000,00
23105350220242517500120452.3.2.02.02.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.000.000,00
2310535022024251750012046		Producto: Servicio de promoción turística	13.946.143,00
23105350220242517500120462.3.2.02.02.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	13.946.143,00
23105350220242517500120462.3.2.02.02.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	13.946.143,00

ARTÍCULO 3º: La Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, efectuará los registros necesarios y realizará la modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de la vigencia 2025, para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Publicar el presente Decreto conforme con lo establecido en el artículo 65 del CPACA en la página web de la Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

ARTÍCULO 5º: RECURSOS. Por tratarse de un acto de carácter general, contra el presente no proceden recursos, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chía, a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
Alcalde Municipal (E)
Resolución 3714 de 2025

Proyectó: Pablo Felipe Rodríguez Zapata – Director Técnico Financiero.
Revisó y Aprobó: Carlos Eduardo Guitarrero Bustos – Secretario de Hacienda (E)
Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica.